



INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NACIONAL

No. INMUVI-016-19

**DESCRIPCIÓN: ESTUFAS ECOLÓGICAS SECTOR 2
800 ACCIONES**

*Recibi
ING. Jesus Lopez Barba*

DURANGO, DGO., 10 DE ABRIL DE 2019

*Francisco Javier
Suarez Cisnera
Recibi bases y
catálogo*

*Recibi bases
Isidro O. Herrera Torres*

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 118 sur, Col. Centro
Durango, Dgo. C.P. 34000 | 0181081378747

OPERADO FENIX 2019



El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto del Instituto Municipal de Vivienda, con domicilio en Calle Fénix N°118 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, teléfono (618)137-87-47 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, 28 y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, informa a los participantes de la **Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas N° INMUVI-016-19**, que para la formulación de sus propuestas deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

CAPITULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

“EL LICITANTE”.- Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

“EL INMUVI”.- Instituto Municipal de Vivienda, unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de Licitación y adjudicación del contrato

“EL CONTRATISTA”.- Persona adjudicataria del contrato.

“LEY”.- Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

“Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra objeto de esta licitación serán mediante oficio No. R33-FAISM - 026/19 de fecha 01 de marzo de 2019.



CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EN PROCESO DE LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación se especifica conforme a lo siguiente:

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

ESTUFAS ECOLÓGICAS SECTOR 2

UBICACIÓN: Zona Urbana, Victoria de Durango

SEGUNDA.- Las especificaciones generales de la obra consisten en lo siguiente: conforme a la lista y descripción detallada contenida en el Catálogo de Conceptos de los anexos de estas Bases de Licitación.

TERCERA.- "EL LICITANTE", deberá sostener sus precios hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTA.- Todos los gastos que erogue **"EL LICITANTE"** en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a **"EL INMUVI"** de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

CAPITULO II

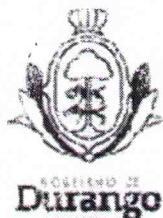
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

QUINTA.- "EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en construcción de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos que hubiere celebrado con la Administración Pública o con particulares y la relación del personal técnico con que cuenta la empresa, estos documentos deberán de ser incorporados en el sobre que contenga la propuesta técnica del participante.

CAPITULO III

DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEXTA.- En la presente Licitación podrán participar todas las Empresas con carácter de Personas Físicas o Morales legalmente constituidas, de Nacionalidad Mexicana y que hayan sido invitadas y que cumplan con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y sus Anexos y además con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.



CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA.- El representante Legal de "EL LICITANTE" deberá presentar para su inscripción los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Carta de Aceptación a participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
- b) Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia, documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida entre el día **10 de abril de 2019 al 12 de abril de 2019.**

OCTAVA.- La presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la Subdirección Técnica de "EL INMUVI", a más tardar el día anterior del acto de presentación y apertura de propuestas, esta a su vez entregará al interesado el Comprobante de Inscripción al Concurso en referencia o a elección del licitante presentarlos en el mismo acto.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- El procedimiento de la presente Licitación, se conformará de la siguiente manera:

- Inscripción y venta de Bases.
- Visita al sitio de los trabajos.
- Junta de Aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Notificación del Fallo.

CAPITULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DÉCIMA.- Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de "EL INMUVI", ubicado en Calle Fénix No. 118 Sur en la Ciudad de Durango, Dgo., en horario de 9:00 horas a las 15:00 horas a partir del día **10 de abril de 2019 al 12 de abril de 2019.**



DECIMA PRIMERA.- Las Bases podrán ser obtenidas directamente en “EL INMUVI” y tendrán un costo de \$826 (son: Ochocientos veintiseis pesos 00/100 M.N.) cuyo pago se efectuará mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta número **0469897566 con CLABE 072-190-00469897566-9 del Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE)** a favor del Instituto Municipal de Vivienda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para participar en la presente Licitación, será requisito indispensable la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPITULO VII

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- “EL INMUVI” podrá modificar las Bases de Licitación mediante Adenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante. En éste último caso, la petición deberá remitirse por escrito a la dirección de “EL INMUVI”, a más tardar con 1 (un) día hábil de anticipación a la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que los Licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte íntegra del contenido de las Bases de Licitación, debiendo “EL LICITANTE” anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original como prueba de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA QUINTA.- “EL INMUVI” adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las Bases de Licitación, salvo en el caso de que las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones.

CAPITULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

DÉCIMA SEXTA.- La evaluación y análisis de las propuestas estará a cargo de “EL INMUVI”, para ello, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por haber presentado la postura solvente más baja, por lo que se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que la omisión de alguno de ellos o que éste sea presentado en forma incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.



- b. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
- c. Que **"EL LICITANTE"** cuente con la maquinaria y equipo de construcción y éste sea el adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos de las obras que se convocan y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.
- d. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **"EL LICITANTE"**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberán ejecutarse los trabajos y que sean congruentes con los mismos.
- e. Que la planeación conceptual propuesta por **"EL LICITANTE"** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- f. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **"EL INMUVI"**
- g. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes a los trabajos.
- h. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- i. Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con las actividades motivo de la licitación en un lapso no menor a cinco años.

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- j. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.
- k. Que los costos propuestos por **"EL LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, ya sea individualmente o conformando la propuesta total.
- l. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.
- m. Que los importes de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna con letra.
- n. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- o. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos.
- p. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación del programa de obra, cédula de avances, pagos programados y el programa de ejecución.
- q. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **"EL LICITANTE"** correspondan a los periodos presentados en los programas.
- r. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de punto o porcentajes.



CAPITULO IX

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

- I. Todos los documentos y las propuestas técnica y económica de **"EL LICITANTE"**, estarán escritas en idioma español.
- II. **"EL LICITANTE"** presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **"EL LICITANTE"** presentará su propuesta en original, en dos paquetes; el primero contendrá los documentos de la Propuesta Técnica y el segundo los documentos de la Propuesta Económica.
- IV. La Propuestas Técnica y la Propuesta Económica deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables y de forma que sea rápida su revisión, identificando a cuál de las etapas corresponde cada uno de ellos, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las propuestas y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal.
- V. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
- VI. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la Licitación.
- VII. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo anterior será motivo de descalificación de ambos.
- VIII. Si cualquier licitante omite presentar parte de la información requerida en los documentos que integran la propuesta técnica y económica, o presenta una propuesta que no se ajuste a lo establecido en estas Bases de Licitación, dicha propuesta será desechada.
- IX. Se deberá anexar a los sobres de las propuestas toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione **"EL INMUVI"** durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la Junta de Aclaraciones.
- X. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, es decir, con la fecha de la primera etapa de la Licitación.
- XI. Es requisito indispensable que en todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases de Licitación (Técnicos y Económicos) se manifieste el número de licitación correspondiente.
- XII. Si alguno de los paquetes fuese entregado sin cerrar, la propuesta será desechada y se regresará a **"EL LICITANTE"** sin revisarla.
- XIII. Si las propuestas son desechadas sin abrir y los representantes del licitante no asisten para su devolución, los paquetes se enviarán al nombre y a la dirección indicada en sus carátulas con papel membretado del licitante.



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases, por lo que el sobre deberá incluir los siguientes documentos:

AT-1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS acompañando identificación con fotografía en original y copia de la misma para poder firmar los documentos del concurso y tener representación oficial en el acto de recepción de las propuestas. En el caso de que **"EL LICITANTE"** sea una persona física, o siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado para ostentar representación de acuerdo con su Acta Constitutiva, deberá presentar carta poder simple firmada ante dos testigos, otorgada por el representante facultado en el Acta Constitutiva.

El representante en el acto de apertura de las propuestas de **"EL LICITANTE"**, deberá tener pleno conocimiento de la documentación presentada para hacer las aclaraciones pertinentes ya que no se aceptaran reclamaciones al término del acto de apertura tanto técnica como económica.

Además de lo anterior, deberá presentar un documento actualizado que lo identifique plenamente (copia simple y la original para su cotejo de credencial de elector, pasaporte o cartilla).

AT-2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL. **"EL LICITANTE"** deberá presentar un escrito, conforme al anexo que se presenta para ello, en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.

AT-3 BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS. En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas.

AT-4 MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO. En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo.

AT-5 CARTA DE MANIFESTACIÓN. De tener, conocer y considerar las especificaciones generales de la obra y que obran en poder de **"EL LICITANTE"** los planos que integran la totalidad del proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas.

AT-6 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADAS. En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, así como las circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso.

AT-7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

AT-8 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

AT-9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES.



AT-10 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO- HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

AT-11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.

AT-12 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA. Se presentará la relación de maquinaria y equipo que intervendrá en la ejecución de la obra.

AT-13 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA. Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto.

AT-14 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto.

AT-15 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto.

AT-16 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría.

AT-17 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría.

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona "EL INMUVI" o en formatos elaborados por "EL LICITANTE", conteniendo la información solicitada por "EL INMUVI". No incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

AT-18 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES. Anexar las carátulas de los contratos cumplidos, en vigor y/o actas de entrega-recepción.



AT-19 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Anexar relación de obras similares ejecutadas, acompañando copia de las carátulas de los contratos y currículum del personal técnico encargado de la ejecución, dirección y supervisión de los trabajos.

El o las personas designadas por "EL LICITANTE" en el caso de serle adjudicado el contrato, deberán tener capacidad de decisión para resolver los problemas que se presenten durante la ejecución de la obra objeto de esta licitación.

AT-20 DOCUMENTACION LEGAL Y/O COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN. Emitido por "EL INMUVI".

AT-21 INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO. Donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre de la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

AE-1 CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.

AE-2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A favor del Instituto Municipal de Vivienda.

AE-3 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA. Se deberán de consignar los precios unitarios con número y letra y en caso de existir contradicciones, regirá lo expresado con letra; asimismo se podrá presentar el catálogo de conceptos que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmado por el representante legal y en papel membretado de la empresa, anexando además el catálogo de conceptos entregado por "EL INMUVI" debidamente firmado por el representante legal.

AE-4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA. Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membretado de la empresa.

AE-5 ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membretado de la empresa.

AE-6 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

AE-7 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

AE-8 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO. Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.



AE-9 ANÁLISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o de no estar de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y del 5 (Cinco) al millar destinado para el financiamiento de acciones, proyectos y mejoras para la infraestructura que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la industria de la construcción; deberá manifestarlo por escrito.

AE-10 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. El postor considerará para los costos horarios de la maquinaria el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo y lo analizará de acuerdo con el artículo 38 párrafo II y el artículo 41 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica = 9,600 hr; horas trabajadas por año = 2,400 hr.; lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de cómo se deben implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.

El no hacer los análisis de costos horarios con la indicación anterior será motivo para desechar la propuesta

Se deben considerar rendimientos reales de la maquinaria, para la integración de los precios unitarios; el no hacerlo se considerará especulativo lo cual es motivo de descalificación.

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo del costo-horario de la maquinaria y equipo.

AE-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

AE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

AE-14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AE-15 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE-16 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.

VIGÉSIMA.- Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:



Describir en forma detallada los precios unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. En el sobre que se presente la Propuesta Económica deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta Licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPITULO X

DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La visita al lugar de la obra se efectuará a las **10:00 horas** del día **16 de abril de 2019**, para ello, los participantes deberán presentarse en las oficinas de "**EL INMUVI**" ubicado en Calle Fénix N° 118 Sur, Zona Centro en la Ciudad de Durango, Dgo., para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los concursantes serán atendidos por un representante de "**EL INMUVI**", quien certificará la asistencia al sitio de los trabajos firmando la constancia de visita de obra a cada licitante; asimismo, se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitio de los trabajos, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello es obligatoria la asistencia de personal calificado, la persona que asista deberá presentar Carta Membretada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de conocer el sitio de los trabajos, "**EL LICITANTE**" deberá presentar dentro de la Propuesta Técnica, carta membretada de la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesaria la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA.- En ningún caso, "**EL INMUVI**" asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que "**EL LICITANTE**" no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el "**EL INMUVI**" decida encomendárselos.



CAPITULO XI

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **17 de abril de 2019, a las 12:00 horas** en las oficinas de **"EL INMUVI"** ubicadas en calle Fénix N° 118 Sur, Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Con el objeto de dar fluidez a la Junta de Aclaraciones los Licitantes deberán de formular un cuestionario con las dudas que surjan acerca de esta Licitación; este cuestionario deberá ser presentado en medios magnéticos (CD, memoria USB) en las oficinas de **"EL INMUVI"** a más tardar a las **11:30 horas del día 17 de abril de 2019**; en la reunión que se lleve a cabo con este fin se dará respuesta a los cuestionarios presentados; no obstante que los participantes no presenten cuestionario en tiempo y forma, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes durante la celebración del acto aludido.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de **"EL INMUVI"** para que les sea entregada copia de la Minuta respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA.- Se levantará minuta de este acto donde se hagan constar las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca **"EL INMUVI"**; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

CAPITULO XII

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

TRIGÉSIMA.- La presentación de Propuestas será el día **26 de abril de 2019** a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de **"EL INMUVI"** ubicado en Calle Fénix N° 118 Sur, Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, del representante de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Durango.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Al Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas, deberá concurrir puntualmente un representante por cada empresa participante, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el representante del participante al momento de registrarse deberá exhibir el comprobante de inscripción emitido por **"EL INMUVI"**.



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Acto seguido, quien presida la Licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, se procederá a abrir únicamente los sobres que contienen las propuestas técnicas, desechando aquellas que no contengan los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos; éstas serán devueltas por "EL INMUVI" transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación. Los documentos seleccionados contenidos en las propuestas técnicas deberán ser rubricados por los participantes en el concurso.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Al efecto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar, tanto las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieren sido desechadas, señalándose las causas que lo motivaron, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus Anexos.

CAPITULO XIII

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Acto Presentación y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día **26 de abril de 2019** a las **10:45 horas**, en la Sala de Juntas de las oficinas de "EL INMUVI" en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso del representante de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Durango.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Al acto podrá concurrir puntualmente un representante por cada empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes. Acto seguido, quien presida la Licitación, procederá a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas de aquellas empresas participantes que hayan cumplido con las especificaciones y características solicitadas mostrando previamente los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados. De la misma forma la persona facultada para presidir el acto mencionará las propuestas aceptadas conforme se verifique el cumplimiento de la presentación de los documentos de la propuesta y leerá en voz alta el importe de cada una de las propuestas presentadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, se hará mención de las propuestas que hubiesen sido



desechadas y las causas que lo motivaron y serán devueltas estas a los participantes correspondientes por parte de "EL INMUVI" transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, sus importes, así como las que hubiesen sido desechedas y las causas que lo motivaron; señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas de alguno de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Se entregará copia del acta a todos y cada uno de los que asistieron al acto.

"EL LICITANTE" que no hubiere asistido a los actos, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de "EL INMUVI" por copia del acta correspondiente.

CUADRAGÉSIMA.- Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus anexos.

CAPITULO XIV

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- "EL INMUVI", con base el en análisis técnico-económico de las propuestas y tomando en consideración el presupuesto base de "EL INMUVI", elaborará el dictamen de Fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechedas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para "EL INMUVI", indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los trabajos objeto de la presente Licitación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El dictamen se hará por escrito. el cual contendrá los puntos básicos en que se fundamente y describa de manera resumida, el Fallo de la Licitación a favor de "EL LICITANTE" que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Municipio de Durango el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de la obra a ejecutar; en tal caso "EL INMUVI" lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes o en su caso a "EL LICITANTE" ganador.



CAPITULO XV DE LAS GARANTÍAS

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Para efectos de la presente Licitación los interesados deberán de constituir garantías a favor de "EL INMUVI", de conformidad a lo estipulado en el Artículo 52 de la "LEY", de acuerdo a lo siguiente:

Para garantizar la seriedad de las propuestas los licitantes presentarán en la propuesta económica la garantía a través de cheque cruzado o fianza expedida por una Institución de Fianzas debidamente autorizada según lo estipulado en el Artículo 52 Fracción I, de la "LEY", de su "REGLAMENTO", por el 5% del importe del monto de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Las garantías de las propuestas se devolverán a los Licitantes al darse el Fallo de la Licitación, a cambio del recibo otorgado por "EL INMUVI", a excepción de aquella que corresponda al Licitante a quién le fue adjudicado el Contrato, la que le será devuelta una vez exhiba las Fianzas de anticipos y de cumplimiento del contrato.

Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse a través de fianza expedida por una Institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La Fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice el 100% de los anticipos otorgados y deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre y de lo pactado en el mismo, "EL LICITANTE" se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas; para ello, el contratista deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato y se deberá constituir por un 10% de su importe total sin considerar el 16% del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por una Institución de Fianzas autorizada y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato. A la presentación de esta fianza "EL INMUVI" hará entrega a "EL LICITANTE" de la fianza de sostenimiento de la propuesta.

Al término de la obra, "EL CONTRATISTA" deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa en la realización de los trabajos, esta garantía se constituirá a través de fianza por el 10% del monto ejercido del contrato sin incluir el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada, cuya vigencia será por un año a partir de la recepción formal de los trabajos y a satisfacción de "EL INMUVI".

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- En todos los casos, las Instituciones Afianzadoras deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291



de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de "EL INMUVI".

CAPITULO XVI

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación y sus Anexos.
- Que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango; o sí no ha cumplido con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta Licitación.
- Que el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura de la Licitación.
- Cuando la Garantía presentada no cubra el 5.0% (cinco por ciento) del monto propuesto de la proposición económica.
- En caso de que el Licitante que adquirió las Bases de Licitación, transfiera a otro las mismas.
- Presentar documentos y/o importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica o viceversa.
- Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las Bases de Licitación.
- Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público o que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.
- Cualquier otra violación a las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

CAPITULO XVII

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El Fallo de la licitación se notificará el día **30 de abril de 2019** a las **10:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las propuestas, esta se celebrará en la Sala de Juntas de "EL INMUVI", ubicado en Calle Fénix No. 118 Sur, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo.

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 118 sur, Col. Centro
Durango, Dgo. C.P. 34000 | 01 (52) 54 137 27 47

OPERADO FISIM 2019



CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- “EL INMUVI” podrá diferir por una sola vez la notificación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

CAPITULO XVIII

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- “EL LICITANTE” ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, el cual se formulará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Vivienda, ubicada en Calle Fénix No. 118 Sur, Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10% de su monto, así como la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del Artículo 48 de la “LEY”, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva la fianza de garantía del sostenimiento de la oferta a favor de “EL INMUVI” y será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la “LEY”.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- El contratista aceptará que le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, conforme a lo estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y Artículo 47 de la “LEY”, segundo párrafo y, en su caso, los convenios existentes o que llegaren a establecer.

QUINCUAGÉSIMA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados previa conformidad de “EL INMUVI”.

CAPITULO XIX

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Para que el Licitante ganador realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos “EL INMUVI” otorgará un 10% (diez por ciento) de anticipo del monto total de contrato; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos le será otorgado un anticipo de 20%

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 116 sur, Col. Centro
Durango, Dgo. C.P. 34000 | 01578 117 8747

OPERADO FISIM 2019



(veinte por ciento) del monto total del contrato. Los importes de los anticipos deberán de ser considerados obligatoriamente por **"EL LICITANTE"** para la determinación del costo financiero de su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Director del Instituto Municipal de Vivienda, y entregado en la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL INMUVI"**, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra objeto de la licitación, de acuerdo a los días calendario que se establecen en las presentes Bases de Licitación o de conformidad al programa que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por **"EL INMUVI"**. A su vez **"EL INMUVI"**, pagará los trabajos objeto del contrato en Moneda Nacional, mediante la formulación de **las estimaciones** que se generen, las cuales deberán ser por periodos no mayores a un mes calendario; debiendo incluir en las mismas las cedulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes.

Las estimaciones serán presentadas por el contratista al residente de obra de **"EL INMUVI"** dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de su corte para su pago, mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra; mismas que se revisarán y autorizarán en su caso, en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias o errores en su formulación e importes, **"EL INMUVI"** contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas, para realizar la notificación a **"EL CONTRATISTA"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 30 (treinta) días hábiles para realizar el pago quedara comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"EL INMUVI"**, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la **"LEY"**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar a **"EL INMUVI"** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la Cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció



el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las caritidades a disposición de "EL INMUVI". No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

CAPITULO XX

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- El plazo máximo para los trabajos de **ESTUFAS ECOLOGICAS**, ubicado en Zona Urbana, Victoria de Durango, será de **120 días calendario**.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **02 de mayo de 2019** y el plazo para su conclusión estimado será el día **29 de agosto de 2019**.

CAPITULO XXI

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- "EL INMUVI" podrá declarar desierta esta Licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Ninguna empresa adquiera las Bases de Licitación.
- Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- No se cuente con un mínimo de tres participantes en la apertura técnica.
- Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de "EL INMUVI".

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda invitación, tal y como se estipula en el artículo 59 Fracción IV, de la "LEY".

CAPITULO XXII

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

SEXAGÉSIMA.- "EL INMUVI" podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos, se dará aviso al respecto por escrito a todos los involucrados.



(veinte por ciento) del monto total del contrato. Los importes de los anticipos deberán de ser considerados obligatoriamente por **"EL LICITANTE"** para la determinación del costo financiero de su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Director del Instituto Municipal de Vivienda, y entregado en la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL INMUVI"**, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra objeto de la licitación, de acuerdo a los días calendario que se establecen en las presentes Bases de Licitación o de conformidad al programa que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por **"EL INMUVI"**. A su vez **"EL INMUVI"**, pagará los trabajos objeto del contrato en Moneda Nacional, mediante la formulación de **las estimaciones** que se generen, las cuales deberán ser por periodos no mayores a un mes calendario; debiendo incluir en las mismas las cédulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes.

Las estimaciones serán presentadas por el contratista al residente de obra de **"EL INMUVI"** dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de su corte para su pago, mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra; mismas que se revisarán y autorizarán en su caso, en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias o errores en su formulación e importes, **"EL INMUVI"** contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas, para realizar la notificación a **"EL CONTRATISTA"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 30 (treinta) días hábiles para realizar el pago quedara comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"EL INMUVI"**, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la **"LEY"**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar a **"EL INMUVI"** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la Cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció



el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INMUVI". No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

CAPITULO XX

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- El plazo máximo para los trabajos de **ESTUFAS ECOLOGICAS**, ubicado en Zona Urbana, Victoria de Durango, será de **120 días calendario**.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **02 de mayo de 2019** y el plazo para su conclusión estimado será el día **29 de agosto de 2019**.

CAPITULO XXI

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- "EL INMUVI" podrá declarar desierta esta Licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Ninguna empresa adquiera las Bases de Licitación.
- Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- No se cuente con un mínimo de tres participantes en la apertura técnica.
- Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de "EL INMUVI".

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda invitación, tal y como se estipula en el artículo 59 Fracción IV, de la "LEY".

CAPITULO XXII

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

SEXAGÉSIMA.- "EL INMUVI" podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos, se dará aviso al respecto por escrito a todos los involucrados.

**CAPITULO XXIII****CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para "EL INMUVI", en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

CAPITULO XXIV**DE LAS INCONFORMIDADES**

SEXAGÉSIMA TERCERA.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la "LEY", los contratistas que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango o ante la Contraloría Municipal, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al Fallo de la licitación, o en su caso, al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al Fallo que impliquen la imposición de condiciones diferentes a las establecidas en la invitación correspondiente, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, además de las probanzas en las que sustenten la misma para que sea valorada durante la investigación.

SEXAGÉSIMA CUARTA.- Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango o por la Contraloría Municipal, en su caso, durante el periodo de investigación.

SEXAGÉSIMA QUINTA.- Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa o la Contraloría Municipal puedan actuar en cualquier tiempo en términos de la "LEY".

**CAPITULO XXV****DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

SEXAGÉSIMA SEXTA.- DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases o de los contratos respectivos de esta licitación son:

- Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de las propuestas, se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas.
- Cuando el participante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- No ejecute la obra conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del contratista.
- Cuando el contratista incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

- El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, EL INMUVI retendrá el 3% (tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada.
- Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisfacen las especificaciones técnica establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Una vez leído el contenido de éstas Bases de Licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo con todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.